

DECRETO-LEY No. 11472

**Modificando el artículo 1o. de la Ley No. 5189, en el sentido de integrar el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana con el Director de Industrias y Electricidad del Ministerio de Fomento.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que las funciones que debe cumplir el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana creado por Ley No. 5189 del 19 de agosto de 1925, están íntimamente ligadas al desarrollo industrial del país;

Que es conveniente que esté por estas razones integrado dicho Cuerpo por un funcionario del Estado en el Ramo de Industrias; y

En uso de las facultades de está investida ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**Artículo único.**— Modifícase el Art. 1o. de la Ley No. 5189 en lo que concierne a los miembros que integran el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduanas ampliando su número con el Director de Industrias y Electricidad del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de julio de 1950.

**ZENON NORIEGA.**

**Emilio Pereyra M.**